



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2015 - 1915
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO hoy DISPROYECTOS (CESIONARIO)
DEMANDADO	EDILBERTO TORRES ARROYO
FECHA	MAYO 06 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho señora Juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que el señor SALOMON DIAZ CORREA en su calidad de adjudicatario solicita DESPACHO COMISORIO para la entrega del bien inmueble. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 456 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

- ORDENESE** la entrega al rematante SALOMON DIAZ CORREA del bien inmueble, así, una casa ubicada en la CARRERA 38E No. 30-84 URBANIZACION COSTA HERMOSA, LOTE DE TERRENO No. 8 DE LA MANZANA 80 en el Municipio de Soledad – Atlántico, identificada con Matricula inmobiliaria No. 041-52576, la diligencia deberá efectuarse en un plazo no mayor a quince días, y en la diligencia de entrega no se admitirán oposiciones ni será procedente alegar derecho de retención por la indemnización que corresponda al secuestre. Para la practica de la anterior diligencia comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO, de conformidad con lo establecido en el articulo 38 inciso 3° del CGP, quien a su vez designará al funcionario que le corresponda por jurisdicción, para que sirva diligenciarlo y devolverlo en oportunidad. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **034**

SOLEDAD, **MAYO 7 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO